

SESIONES ORDINARIAS

2000

ORDEN DEL DIA N° 758

COMISION PARLAMENTARIA MIXTA
REVISORA DE CUENTAS DE LA
ADMINISTRACION

Impreso el día 1º de septiembre de 2000

Término del artículo 113: 12 de septiembre de 2000

SUMARIO. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas en orden a la determinación y efectivización de las responsabilidades emergentes de los hechos puestos de manifiesto por la auditoría de gestión realizada por la Auditoría General de la Nación, respecto del Programa de Modernización de los Servicios Agropecuarios. (94-S.-2000.)

Buenos Aires, 2 de agosto de 2000.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo, a efectos de solicitarle informe sobre las medidas adoptadas en orden a la determinación y efectivización de las responsabilidades emergentes de los hechos puestos de manifiesto por la auditoría de gestión realizada por la Auditoría General de la Nación respecto del Programa de Modernización de los Servicios Agropecuarios.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

CARLOS A. ALVAREZ.
Mario Pontaquarto.

FUNDAMENTOS

La Auditoría General de la Nación ha realizado un examen en el ámbito de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación con el objeto de llevar a cabo una auditoría de gestión del Progiamma de Modernización de los Servicios Agropecuarios (PROMSA), parcialmente financiado a través de los contratos de préstamo BID 618/OC-AR y BIRF 3.297-AR, suscritos entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), y de la donación del gobierno de Japón 26.760-AR. El trabajo tuvo por objeto el análisis del componente de Sanidad Animal (SENASA), desde su puesta en marcha hasta el 31 de diciembre de 1996.

El examen de la AGN fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa aprobadas mediante la resolución 145/93-AGN.

El objetivo del préstamo BIRF 3.297/AR es el de mejorar la capacidad del país para desarrollar un sistema efectivo para la exportación de productos agrícolas, en tanto que el del préstamo BID 618/OC-AR es el de mejorar la capacidad de la Nación Argentina para competir en los mercados externos con productos agropecuarios de alto valor agregado, diversificando las exportaciones agropecuarias mediante la reforma y modernización de las instituciones del sector público agropecuario.

El componente SENASA está orientado a mejorar los sistemas de vigilancia epidemiológica para atender oportunamente los problemas zoosanitarios, reforzar la capacidad técnico-administrativa e integrar en forma más efectiva las acciones de los productores, industria, organismos provinciales y demás entidades públicas y privadas relacionadas. Comprende la vacunación contra la fiebre aftosa, la lucha contra la garrapata mediante baños antiparasitarios, la vacunación contra la brucelosis y tuberculosis, y el tratamiento de la sarna en bovinos y ovinos. Tales acciones permitirán obtener los productos cárnicos en condiciones sanitarias y bromatológicas adecuadas para su comercialización en los mercados internos y superar las actuales restricciones a las exportaciones.

Para el logro de los objetivos del componente SENASA se programaron las siguientes actividades:

- Construcción de un laboratorio y estación cuarentenaria.
- Equipamiento laboratorio.
- Adquisición de vehículos.
- Contratación de consultores y capacitación del personal.
- Insumos de laboratorio y de campo.

El componente SENASA tuvo sus actividades dirigidas fundamentalmente a vencer la aftosa, status sanitario que facilitaría el acceso de la carne vacuna argentina a otros mercados, cortes de mayor calidad, y consecuentemente mayor precio, favoreciendo las exportaciones del sector.

La planificación de actividades originalmente planeada, fue modificada sufriendo sucesivos cambios anuales, con reasignación de fondos a objetivos distintos de los originalmente previstos. Algunas de tales modificaciones fueron de hecho, no siendo incluidas en los planes operativos anuales.

A efectos del cumplimiento de los objetivos establecidos con el control de productos veterinarios y de origen pecuario, se previó la construcción de un nuevo laboratorio central y estación cuarentena, todo ello con un conjunto de obras civiles e instalaciones. El contrato para la realización del proyecto de obra se firmó el 18 de mayo de 1992 abarcando el mismo el período entre los meses de mayo de 1992 a enero de 1993. A esta altura de los acontecimientos, cabe señalar que el 14 de diciembre de 1993 se contrató a un experto internacional en bioseguridad (asesor de la Organización Mundial de la Salud) quien advirtió que el proyecto no cumplía con la totalidad de la normativa internacional, es decir que antes de la apertura de sobres se tenía conocimiento que el diseño no se adecuaba a las normas internacionales aprobadas en mayo de 1993, con lo cual hubo siete meses para tomar conocimiento de las mismas y modificar el diseño.

En marzo de 1995 se solicita reasignación presupuestaria en las actividades originales, aclarándose por nota del 24 de abril de 1995 al representante del BID que el motivo principal de la no construcción, es el éxito observado en la erradicación de la fiebre aftosa a través de la aplicación de la vacuna oleosa por parte de fundaciones encargadas de la vacunación, y mencionando además que las tareas de modificación del proyecto absorberían una parte sustancial del préstamo. El 24 de abril de 1995 el SENASA expresa que se considera conveniente dotar al actual laboratorio central de mejoras edilicias y nuevos equipos. Señala la AGN que al finalizar sus tareas de campo (30 de septiembre de 1997) el laboratorio no había sido iniciado.

Del examen realizado en materia del material para equipamiento del laboratorio, a través de la verificación *in situ* del equipamiento adquirido con fondos de fuente BID se pusieron de manifiesto diferencias de imputación contable no regularizadas a la fecha de corte, lo que arrojó diferencias de importe entre el monto del equipamiento de laboratorio recontado y el consignado en el cuadro 6 del informe de la AGN. La adquisición de los bienes previstos por este programa estaban destinados para el nuevo laboratorio que se iba a construir en Ezeiza. Al decidirse la no construcción del mismo, los bienes adquiridos se destinaron al laboratorio ubicado en Martínez. Como consecuencia de ello, un 15,60 % de los bienes (\$ 165 533,85) se encontraban sin instalar, estando aún embalados, no estando los mismos inventariados.

En su informe la AGN manifiesta que el programa vio demorada su ejecución, respecto de la

fecha originalmente prevista para la terminación de la etapa de desembolsos (diciembre de 1995), estimando la finalización en marzo de 1998.

El proyecto de construcción del laboratorio demandó tareas desde 1992 a 1994 a un costo de u\$s 685.367,60 para luego no realizarse. Luego de tres años, se informó al BID que no era necesaria su ejecución.

La AGN observa la vulneración de principios básicos de control interno en cuanto a la salvaguarda de bienes, dado que un 40,48 % de los bienes de laboratorio no se encontraban inventariados en el programa a la fecha de la auditoría.

Atento lo observado por la Auditoría General de la Nación, corresponde dirigirse al Poder Ejecutivo a efectos de solicitarle informe sobre las medidas adoptadas en orden a la determinación y efectivización de las responsabilidades emergentes de los hechos puestos de manifiesto por la auditoría de gestión realizada por la AGN respecto del Programa de Modernización de los Servicios Agropecuarios.

Emilio M. Cantarero. — Juan I. Melgarrejo. — Raúl E. Baglini. — José G. Dumón. — José L. Gioja. — Osvaldo R. Sala. — Jesús Rodríguez.

ANTECEDENTES

1

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuesta la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración, ha considerado el expediente Oficiales Varios 367/98, mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución respecto al Programa de Modernización de los Servicios Agropecuarios - Contrato de Préstamo BID 618/OC-AR y 3297 AR-BIRF y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1 Dirigirse al Poder Ejecutivo a efectos de solicitarle informe sobre las medidas adoptadas en orden a la determinación y efectivización de las responsabilidades emergentes de los hechos puestos de manifiesto por la auditoría de gestión realizada por la AGN respecto del Programa de Modernización de los Servicios Agropecuarios.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo y a la Auditoría General de la Nación juntamente con sus fundamentos.*

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 11 de julio de 2000.

Emilio M. Cantarero. — Juan I. Melgarrejo. — Raúl E. Baglini. — José G. Dumón. — José L. Gioja. — Jesús Rodríguez. — Osvaldo R. Sala.

2

Ver expediente 94-S.-2000.

* Los fundamentos corresponden a los publicados en la comunicación del Honorable Senado.